



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

75/2019

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Mario Roberto Espino, en relación al Asunto 1220/2019, del registro de esta Institución, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto Municipal 2299/2019 que veta la Ordenanza Municipal sancionada en la 9º Sesión Ordinaria, por medio de la cual se exceptuaba de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3. del Anexo I de la Ordenanza 2139 a la Parcela 13, Macizo 6, Sección B.

Por lo expuesto, remito adjunto a la presente copia fiel del Decreto Municipal 2299/2019 y del correspondiente dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que funda el mencionado veto.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 112 /2020.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/07/2020.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

9-12-19 9:30
1230 3

Nota Nº **224** /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 DIC 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **2299** /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019 por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. Nº **529** /2019.
Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

rsc



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Administración Municipal N° 2743

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

USHUAIA, 06 DIC 2019

VISTO el expediente N° CD-12193/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 529 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo sugerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2299 /2019.

Handwritten signature

M. Lorena Henríquez Sanchos
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Handwritten signature
Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Nº 2743
S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"

Cde. Expte. Nº CD --12193/2019
06 DIC. 2019
USHUAIA,

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, por medio de la que se exceptúa de lo establecido en el artículo VII 1.2.1.3 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139 (Código de Planeamiento), a la parcela identificada catastralmente como Parcela 13, del Macizo 6, de la Sección B, autorizándose para la citada parcela un FOS de 1,00 y a la ocupación contra frontal del mismo.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde dónde se sugirió el veto total, previa intervención del área técnica respectiva.

En tal sentido, el área precitada indicó que el tema no habría sido tratado oportunamente en el ámbito del CoPu por lo que no se puede emitir una opinión técnica, recomendando su veto.

En virtud de todo lo precedentemente expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N.º 4976, recomienda vetar de manera total la Ordenanza dada en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N.º 529 /2019.

FSC

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia